



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL. P.-I.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.244
Particulares, anual ptas.	2.667
Semestrales	1.334
Trimestrales	728
Núm. suelto corriente	31
" " atrasado	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Lunes, 1 de junio de 1987

Núm. 65

Administración Central

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

LEY 8/1987, de 8 de mayo, por la que se modifican los artículos 7 y 8 de la Ley 2/1987, de 6 de marzo, sobre inspección de régimen sancionador en materia de turismo de la Comunidad de Castilla y León. ("Boletín Oficial del Estado", número 127, de 28 de mayo de 1987).

El Presidente de la Junta de Castilla y León

Sea notorio a todos los ciudadanos que las Cortes de Castilla y León han aprobado, y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 14.3 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

La Ley 2/1987, de 6 de marzo, sobre inspección y régimen sancionador en materia de turismo, establece en su artículo 8, punto 12, el no facilitar la Hoja de Reclamación Oficial como infracción grave.

Sin embargo, parece oportuno situar en su justa importancia la infracción considerada e incluirla en el artículo 7, entre las faltas leves.

Por todo lo cual, en virtud de lo establecido en el artículo 148.18 de la Constitución y el artículo 26.15 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, transferidas por el Real Decreto 2367/1981, de 11 de abril, las funciones y servicios del Estado en materia de turismo a esta Comunidad, procede hacer uso de la potestad legislativa que recoge el citado artículo 26 del Estatuto de Autonomía, promulgando la presente Ley.

Artículo único. — Se suprime el punto 12 del artículo 8 de la Ley 2/1987,

de 6 de marzo, sobre inspección y régimen sancionador en materia de turismo de la Comunidad de Castilla y León, incluyéndose el mismo como número 10 en el artículo 7 de dicha Ley.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Por tanto, mando a todos los ciudadanos, a los que sea de aplicación esta Ley, la cumplan, y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Valladolid, 8 de mayo de 1987. — El Presidente de la Junta de Castilla y León, José Constantino Nalda García.

(Este texto ha sido publicado en el "Boletín Oficial de Castilla y León", de 11 de mayo de 1987, número 64).

2407

Administración Provincial

Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga

Don Alberto de Paz Simón, Secretario del Juzgado de primera instancia e Instrucción de Cervera de Pisuerga y de la Junta Electoral de Zona.

CERTIFICO: Que en virtud de lo acordado por la Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga, en sesión celebrada en el día de la fecha, ésta queda integrada definitivamente, de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—Don Angel Novoa Fernández, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa.

VOCALES:

—Doña María Jesusa Estébanez Santos, Juez de Distrito de esta villa.

—Don Agapito Baños Santos, Juez de Paz de Santibáñez de la Peña.

—Doña María Dolores Villar Villanueva, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Palencia.

Don Luis Díez Sorozábal, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Palencia.

SECRETARIO:

—Don Alberto de Paz Simón, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de esta villa.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en la villa de Cervera de Pisuerga, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Alberto de Paz Simón. — V.º B.º, El Presidente, Angel Novoa Fernández.

2421

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excma. Diputación Provincial de Palencia, en sesión de 10-3-87, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Comadrona por concurso libre conforme a las siguientes

B A S E S

I—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso libre de una plaza de Comadrona encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, categoría Técnico Medio, dotada con el sueldo correspondiente al gru-

po B de los clasificados por el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, nivel de complemento de destino 18, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años y no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado no afectará para el ingreso en la Subescala de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otras y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Comadrona o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

III.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases y que se comprometen, en caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, con respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas con Timbre Provincial de 155 pesetas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de tramitación que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud y no serán devueltos más que en caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la

calificación prevista en la Base V, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de la convocatoria se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

IV.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio de ATS, o en su defecto de la Junta de Castilla y León.

El Director del Hospital Provincial "San Telmo".

Un Técnico Superior de la Sección de Ginecología del Hospital Provincial "San Telmo".

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que con los titulares habrán de designarse siendo precisa para poder actuar la presencia de la mayoría de sus miembros.

V.—Selección y calificación.

Únicamente podrán alegarse, referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los méritos que a continuación se relacionan, cuya puntuación será la siguiente:

- Por servicios de Comadrona prestados a la Administración Pública, en cualquiera de sus categorías, hasta un tiempo máximo de diez años, por cada año o fracción superior a seis meses, 2 puntos.
- Si los servicios a que hace referencia el párrafo anterior han sido prestados a la Diputación Provincial de Palencia, la puntuación resultante se incrementará en un 25 por 100.
- Por publicaciones relacionadas con las funciones que son propias de la plaza objeto de la convocatoria, el Tribunal podrá otorgar discrecionalmente hasta un máximo de 2 puntos.
- Por asistencia a cursillos, jornadas, congresos, etc., relacionados con las funciones de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 2 puntos.

Todos los méritos que aleguen los participantes deberán estar suficientemente acreditados.

VI.—Propuesta de nombramiento, Presentación de documentos y toma de posesión.

Finalizadas las calificaciones del concurso, el Tribunal publicará anuncio indicando el aspirante aprobado, que habrá de ser el que mayor puntuación haya obtenido y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación a efectos de su nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D. N. I.
- Título de Comadrona o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por los servicios médicos del Hospital Provincial "San Telmo".
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Aprobada la propuesta por la Corporación, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VII.—Disposición final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y disposiciones concordantes.

Palencia, 5 de mayo de 1987. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Aridos, Hormigones y Transportes Dámaso, S. A., contratista del suministro de gravillas con destino a Vías Provinciales en el año 1986, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de enero de de 1986, en la garantía definitiva de 21.200 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 7 de mayo de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez. 2169

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Carbones Manuel, S.A. contratista del suministro de 175 Toneladas de carbón con destino a las dependencias provinciales, según adjudicación del concurso acordada por el Ilmo. señor Presidente por Decreto, de fecha 6 de noviembre de 1986, en la garantía definitiva de 137.200 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 7 de mayo de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez. 2169

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a CO. RU. CA., S A., contratista de "Saneamiento en Barajores", número 55/84, según adjudicación que fue acordada por el Pleno

de la Corporación en sesión de fecha 29 de marzo de 1985, en la garantía definitiva de 92.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 21 de abril de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez. 1839

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

SECCION DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

Concurso para la adjudicación de treinta y tres viviendas, sitas en Villoldo, calificadas como obras de interés agrícola privado, en la zona regable del "Bajo Carrión" (Palencia)

La dirección General de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y, según lo establecido en el Decreto 507/1966, de 10 de febrero que aprobó el Plan General de Transformación de la Zona Regable del "Bajo Carrión" (Palencia), convoca concurso para la adjudicación de treinta y tres viviendas, sitas en Villoldo calificadas como obras de interés agrícola privado.

El Pliego de Condiciones que regirá el Concurso, puede examinarse en las Oficinas de la Sección de Estructuras Agrarias de Palencia, antes IRYDA, Avenida Manuel Rivera, número 11, durante los días hábiles y horas de oficina.

La presentación de solicitudes se efectuará, por duplicado, en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Los gastos de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de Castilla y León y de la provincia de Palencia, así como en el periódico, serán por cuenta de los adjudicatarios de las viviendas.

Palencia, 27 de mayo de 1987. — El Delegado Territorial, Mauro-Helí Pérez Fernández. 2422

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Palencia**

Normas sobre participación de los trabajadores en las Elecciones Locales, Parlamento Europeo y Parlamentos de Comunidades Autónomas, del día 10 de junio de 1987.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 5.º del Real Decreto 509/1987, de 13 de abril ("Boletín Oficial del Estado", del 14), al objeto de faci-

litar a los trabajadores, que tengan la condición de electores para el supuesto de que no disfruten en dicha fecha del descanso semanal obligatorio, el ejercicio del derecho y el cumplimiento del deber cívico del voto, y otras funciones que pudieran corresponderles en el proceso electoral, de acuerdo con la Excm. señora Gobernadora Civil de la provincia e instrucciones dictadas al efecto por la superioridad, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

A C U E R D A

1. *Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (artículos 5.1. del Real Decreto 509/1987, de 13 de abril).*

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas:

En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro, con el horario de apertura de las mesas electorales.

Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas, con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2. *Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados (artículo 5.2 del Real Decreto 509/1987).*

En el caso de Presidentes, Vocales e Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de Apoderados el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a pe-

tición del interesado deberá cambiarle, el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3. Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en el Real Decreto 509/1987 y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, de acuerdo todo lo anterior con lo establecido en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumplimiento y efectos legales oportunos.

Palencia, 27 de mayo de 1987. — El Director Provincial en funciones, (R.D. 3316/81 - B.O.E. 20-1-81), Luis Marco Medel.

2428

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Pedro Campo Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia (Palencia) solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas, mediante la ejecución de un sondeo, con destino al abastecimiento en el término municipal de Buenavista de Valdavia (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras son:

—Realización de un sondeo de 240 metros de profundidad, entubado con tubo de chapa de 5 m/m. de espesor y diámetros variables en 250 y 200 milímetros.

—Captación del agua, será sin aparatos de elevación a través de un pozo artesiano.

El uso y destino de las aguas será el abastecimiento de una población de 1.500 personas (censo real en época veraniega) del término municipal de Buenavista de Valdavia (Palencia).

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 150.000 metros cúbicos, que durante el período de explotación determina un caudal medio de 4,75 litros por segundo.

El acuífero de donde se prevee tomar las aguas es el designado como 8 D "Región Ibérica".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Co-

misaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de mayo de 1987. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez.

2134

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 489 de 1987, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Jerónimo Tejerina García, don Antolín Álvarez Asenjo, don Arcadio Tejerina Reyero, don Ovidio Escanciano Gómez, don Silsino Álvarez Martínez, don Victorino Saguillo Ponga, doña Angelles Tejerina Castejo y don José María Vázquez García, contra resolución de ese Tribunal, de 26 de febrero de 1987, por la que se resolvía la reclamación número 6654/85 y 11 más, interpuestas por los aquí recurrentes y otras personas contra liquidaciones por el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. —Angel Llorente Calama.

2395

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 403 de 1987, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de don José David Rodríguez Pedrejón, contra resolución de la Consejería de Fomento de

la Junta de Castilla y León, de 26 de enero de 1987, (Referencia: P-02.486-0) por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 15 de septiembre de 1986, por el que se había desestimado el recurso de alzada formulado contra la dictada por la Delegación Territorial de Transportes, Turismo y Comercio de Palencia, de 14 de marzo de 1986, por la que se impusieron sanciones de 25.000 y 100.000 pesetas de multa por circular con el vehículo P-4335-B ostentando distintivos de mayor operatividad que el ámbito de su tarjeta de transportes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

2159

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de desahucio número 103-87, en los cuales ha recaído la siguiente:

Propuesta de providencia, Secretaria señora Martín Zamora. — En el Juzgado de Distrito número uno de Palencia a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Habiéndose presentado anterior escrito y copia por el Procurador de los Tribunales don Ramón de Benito Pedrejón, en estos autos de desahucio número 103-87, que sigue en nombre y representación de don Luis Iglesias Torre, frente a don Darío Iglesias García, hoy en ignorado paradero, lo uno a los autos de su razón; visto el contenido del mismo y el estado de las actuaciones, propongo a la señora Juez, que se señale para la celebración del correspondiente juicio de desahucio, el próximo día diecisiete de junio a las diez quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citaré a las partes con dicho señalamiento, previniéndoles que han de acudir con los medios de prueba de que intenten valerse y que sean realizables en la comparecencia; previniendo al demandado de que si no comparece por sí o debidamente representado se dictará sentencia de inmediato, dando lugar al desahucio, y que se libre oficio, junto con el correspondiente edicto, a la Excm. Gobernadora Civil de la provincia.

De todo lo cual, paso a dar cuenta a S.S.^a y doy fé. Conforme: La Juez.

Y para que sirva de citación en legal forma, libro el presente en Palencia a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Juez, María José Renedo Juárez. — La Secretaria, Margarita Martín.

2238

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA: Palencia a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete. Doña María José Renedo Juárez, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, ha visto y oído los autos de cognición número 67-87, que sigue el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Confecciones Bosbar, S. A., dirigido por el Letrado don Jerónimo Centeno González, frente a doña Carmen Villamediana Muñoz, mayor de edad, casada y vecina de Palencia, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Confecciones Bosbar, S. A., frente a doña Carmen Villamediana Muñoz, en reclamación de 75.690 pesetas, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad reclamada, así como el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, hasta la de su total pago y los establecidos en el artículo 921 de la Ley de enjuiciamiento civil y debo condenar y condeno a dicha demandada al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por el actor no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación, libro el presente, bajo la fe de la Secretaria, en Palencia, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Juez, María José Renedo Juárez. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2377

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

En los autos de que se hará mención se ha puesto la siguiente:

Providencia - propuesta, Secretaria señora Martín Zamora. — En el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

La anterior demanda de juicio de desahucio por falta de pago de rentas de local de negocio, que se ha presentado por el Procurador de los Tribunales don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre de don José Armando Fernández García, frente a don Gerardo Salgado Pérez, la registro entre las de su clase con el número 115/87;

visto el contenido de dicha demanda y del poder que la acompaña, se tiene por parte en nombre de quien comparece al mencionado Procurador señor de Benito, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones y a quien se devolverá el poder presentado; se admite a trámite la demanda y, dado el supuesto domicilio desconocido del demandado o en todo caso el que se dice en Villada, se señala para el juicio el día veintidós del próximo mes de junio, a las diez quince de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citando a las partes para el indicado señalamiento, previniéndolas de que han de comparecer asistidas de Letrado en ejercicio y con los medios de prueba de que intenten valerse que sean realizables en el acto de la comparecencia, y, al demandado de que no comparecer a esta primera citación, por sí, o legítimamente representado, se dictará sentencia dando lugar al desahucio sin más citarle ni oírle; en cuanto a dicho demandado se intentará la citación a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el domicilio que se dice en la demanda, librando al efecto los despachos oportunos.

Esto propongo a S.S.^a y doy fe. Conforme: La Juez.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente en Palencia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín.

2237

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de cognición número 241-86, de que se hará mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Doña María José Renedo Juárez, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, ha visto y oído los autos de cognición número 241/86, que sigue el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Suministros, Materiales e Instalaciones C. V. C., S. L., y dirigido por el Letrado don Trinidad Infante Barrera, frente a doña Teófila Teresa Herrero, y doña Esmeralda Pajares Teresa, en su calidad de herederas conocidas de don Mariano Pajares de la Granja, y a los herederos del mismo, y a la herencia yacente de dicho señor Pajares de la Granja, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don José Carlos Hidalgo Martín, Procurador de los Tribunales, en nombre de Suministros, Materiales e Instalaciones C. V. C. S. L., frente a doña Teófila Teresa Herrera, doña Esmeralda Pajares Teresa, y otros más, en reclamación de 320.000 pesetas, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen la cantidad reclamada a la actora, así

como al pago de los intereses devengados desde la fecha de interposición de la demanda, hasta la presente resolución, todo ello con expresa condena en costas, a dicha parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los desconocidos demandados, libro el presente en Palencia, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, María José Renedo Juárez. — La Secretaria, Margarita Martín.

2378

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.036-86, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Indemnización a la Renfe: 220 ptas.

Total: 220 pesetas.

Ascende la anterior tasación, a las figuradas doscientas veinte pesetas, de cuya cantidad es responsable Manuel Núñez del Nido.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Manuel Núñez del Nido, que se encuentra en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Margarita Martín.

2412

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Vidal Escudero Pisa, nacido en Castillo Murcia (Burgos), el 14-2-53, hijo de Manuel y Carmen, casado, obrero, que tuvo su último domicilio en Villaciñal (Palencia) y actualmente en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas la indemnización a que fue condenado en el juicio de faltas seguido contra el mismo con el número 148/87, por hurto, así como para cumplir dos días de arresto menor, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — (ilegible). — La Secretaria, Margarita Martín.

2411

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, se cita a Baldomero Fernández Fernández, vecino que fue de Cuenca, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado de Distrito número 2, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el próximo catorce de julio y hora de las diez, al objeto de celebrar el juicio arriba ex-

presado seguido, por daños en accidente de circulación, lo que deberá verificar con las pruebas con las que intenten valerse; parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley; se cita a referido Baldomero Fernández Fernández en calidad de responsable civil subsidiario.

Y para que así conste, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente que firmo en Palencia a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

2390

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Luis Antonio Mota Polanco, nacido en Palencia, el 28 de diciembre de 1957, hijo de Epifanio y de Pilar, condenado en autos de Juicio de Faltas, 832/86, por sentencia firme de 3 de abril de 1987, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor y por otra de daños del artículo 597 del Código Penal a 5.000 pesetas de multa, con último domicilio conocido en Palencia, calle Arapiles, 46, y actualmente en ignorado paradero; quien se encuentra incurso en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número dos de Palencia, en término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de requisitoria en legal forma, expido, libro y firmo la presente en Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez Collazos.

2391

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado don José Luis Ramírez Román, de 22 años de edad, vecino que fue de Zumárraga, calle Secundido Esnaola, 24, natural de Zumárraga, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 383/86, por hurto, significando que el presente prescribe el día 3 de mayo de 1988, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Baños de Cerrato a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez de Distrito sustituto, (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2392

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 385 del año 1986, seguido contra don José Luis Fontalet Rozadas, por el hecho de estafa a RENFE, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tres días al citado penado, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, y que se requiera a dicho penado, para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de Palencia, diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

1. Indemnización al perjudicado, 580 pesetas.

Total, 580 pesetas.

Corresponde satisfacer a José Luis Fontalet Rozadas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Baños de Cerrato a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

2393

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 30/86, seguidos en este Juzgado contra don Moisés Gabarre Gabarre, y otros, por estafa, se ha dictado proveído en el día de la fecha, ordenando notificar al condenado don Moisés Gabarre Gabarre, la tasación de costas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la cual se inserta a continuación:

1. Indemnización al perjudicado, 1.000 pesetas.
2. Reintegro, 600 pesetas.
3. Registro, 60 pesetas.
4. Tramitación en juicio, 315 ptas.
5. Dil. previas, 45 pesetas.
6. Ejecución de sentencia, 45 ptas.
7. Exped. y cumplim. despachos, 900 pesetas.

8. Tasación de costas, 300 pesetas.

Total: 5.265 pesetas.

Corresponde abonar a don Moisés Gabarre, la cantidad de 1.755 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dicho penado, y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Baños de Cerrato, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

2417

CERVERA DE PISUERGA

Tasación de costas

Doña Maura Pérez Robledo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio 78/86, de local de negocio por falta

de pago, siendo demandante don José-Luis Ramos Santos, representado por la Procuradora señorita Viellba Noriega, y demandado don José del Río Castro, vecino que fue de Guardo, hoy en ignorado domicilio, se ha practicado tasación de costas, que literalmente dice:

Tasación de costas, que practico yo, el Secretario, de las cuales en el procedimiento civil núm. 78/86, seguido en este Juzgado a instancia de José-Luis Ramos Santos, representado por la Procuradora señorita Viellba, frente a don José del Río Castro, vecino de Guardo:

Minuta del Letrado señorita Villar, 90.000 pesetas.

Derechos de Procurador y tasas señorita Viellba, 30.795 pesetas.

Calculado para reintegro y costas posteriores, 1.000 pesetas.

Total, 121.795 pesetas.

Asciende la presente tasación a las figuradas ciento veintitún mil setecientas noventa y cinco pesetas (s. e. u. o.), a cuyo pago viene obligado el condenado José del Río Castro. — Cervera de Pisuerga, doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, M. Pérez.

Lo relacionado concuerda fielmente de su original a que me refiero y remito en caso necesario, y para que sirva de notificación al demandado don José del Río Castro, ante el ignorado domicilio y darle vista por tres días de la tasación de costas referida, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Maura Pérez.

2271

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, hace saber:

Que este Ayuntamiento convoca concurso para instalación y explotación de churrería, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1. *Objeto* — Es objeto del presente Pliego la adjudicación mediante concurso de la concesión administrativa para la instalación y explotación del servicio de churrería en Plaza de Pío XII.

2. *Duración*. — El tiempo de la concesión será de veinticinco años, a contar desde el día siguiente a aquél en que se deposite la garantía definitiva.

3. *Tipo licitatorio*. — El presente concurso se convoca sin sujeción a tipo, dejando en libertad a los licitadores para que formulen su propuesta económica.

4. *Fianzas*. — La fianza provisional se fija en la cantidad de 2.000 pesetas. La fianza definitiva a prestar por el adjudicatario en garantía del contrato, será del 6 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate. Las indicadas fianzas deberán constituirse, como se indica en los artículos 75 y 77 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales. Asimismo la fianza definitiva podrá constuirse mediante aval bancario.

16. *Documentación.* — Los licitadores presentarán en el mismo sobre en que se contenga la proposición económica los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del mismo.

b) Declaración jurada de no estar el licitador incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar de acuerdo con los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Resguardo de haber constituido la fianza provisional para intervenir en el concurso.

d) En el supuesto de concurrir a la licitación empresarios autónomos o constituidos en sociedad, presentarán la documentación acreditativa de estar al corriente del pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y de seguros sociales. Si se concurre en representación de entidades societarias se acompañará poder a favor del licitador, bastantado por el Secretario y Oficial Mayor del Ayuntamiento, así como Estatutos Sociales.

Los documentos indicados irán en original o copias o fotocopias autenticadas.

e) Memoria expresiva de servicios análogos prestados con anterioridad, de mejoras a introducir en la explotación del kiosco con vistas a un mejor servicio al público y si el proponente reúne algunas circunstancias preferenciales de la cláusula 6 de este Pliego.

20. Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., con D. N. I. número ..., por sí o en representación de ..., enterado del Pliego de Condiciones del concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., para otorgar la concesión de un kiosco de churrería en la Plaza Pío XII, acepta cuantas obligaciones y condiciones se fijan por la Corporación Municipal en el Pliego aludido y se compromete a hacerse cargo como concesionario del indicado servicio, por el precio de ... pesetas, por año.

(Fecha y firma del licitador).

21. *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al concurso, se presentarán en el Registro Especial de Plicas que se lleva en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre lacrado y cerrado durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente hábil a la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas de diez a trece treinta de los días hábiles. Debiendo consignarse en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la instalación y explotación de Kiosco de churrería en la Plaza Pío XII."

22. *Apertura de proposiciones.* — El acto de apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de éste Excmo. Ayuntamiento ante la Mesa presidida por el Ilustri-

simo señor Alcalde o Concejal en quien delegue a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de admisión de las mismas, pasando posteriormente a informe de la Comisión Informativa de Obras y Servicios.

23. *Reclamaciones.* — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación del concurso, anunciando de nuevo éste, una vez se resuelva aquélla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 27 de mayo de 1987. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2410

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1987, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones, para contratar mediante concierto directo la ejecución de las siguientes obras:

—Pavimentación del Camino de la Torrecilla, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.912.838 ptas.

—Urbanización de las calles Doña Juana y Núñez de Balboa, con un presupuesto de ejecución por contrata de 11.600.000 pesetas.

—Urbanización de la calle Comandante Ramírez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.710.000 pesetas.

Asimismo la Comisión de Gobierno en la indicada sesión, acordó abrir convocatoria pública por plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquellos Contratistas a quienes les interese la ejecución de las obras relativas a los Proyectos indicados.

Durante los primeros ocho días de los diez, a que se refiere el apartado anterior de este anuncio, podrán formularse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna alegación se suspenderá el procedimiento de adjudicación de las obras, anunciándose de nuevo una vez se resuelva la alegación.

Examen de documentos y presentación de proposiciones, en el Negociado 1.º de la Sección 1.ª, sito en calle Ignacio Martínez de Azcoitia, número 11.

Palencia, 26 de mayo de 1987. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2408

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1987, ha acordado proceder a la enajenación de los siguientes bienes de propios de este Ayuntamiento:

1.º—Edificio destinado a Antigua Escuela y Vivienda en la localidad de Camduella; de 75 metros cuadrados de superficie, compuesta de planta baja y alta, que linda a todos los vientos con vía pública, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

2.º—Finca Urbana sita en la localidad de Mave, de 2.000 metros cuadrados de superficie, que linda al Norte con Félix Alvarez; al Sur, con Felipe Delgado; al Este con carretera de Becerril del Carpio a Mave, y al Oeste, con finca de la que se segrega; encontrándose pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

Se expone el presente edicto a efectos de reclamaciones que podrán ser presentadas en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 128/84, de 5 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y Circular de 11 de abril de 1985, de la Dirección General de Administración Territorial, dependiente de dicha Consejería, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 16 de abril de 1985.

Aguilar de Campoo, 28 de mayo de 1987. — El Alcalde, Jesús María Castro,

2427

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1987, los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas para las enajenaciones de un inmueble destinado a antigua escuela y vivienda en Camduella, de propiedad municipal, y de una finca urbana sita en Mave, igualmente de propiedad municipal; se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose presentar las reclamaciones que contra los mismos se entiendan oportunas, de acuerdo con lo previsto por el artículo 122,1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Aguilar de Campoo, 28 de mayo de 1987. — El Alcalde, Jesús María Castro,

2427

AMUSCO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal 3.131.963

2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	4.649.837
4. Transferencias corrientes...	1.830.393
6. Inversiones reales ...	6.500.000
9. Variación de pasivos financieros ...	887.801
TOTAL ...	17.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	3.388.000
2. Impuestos indirectos ...	560.000
3. Tasas y otros ingresos...	2.213.685
4. Transferencias corrientes...	3.406.315
5. Ingresos patrimoniales...	1.182.000
7. Transferencias de capital...	6.250.000
TOTAL ...	17.000.000

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo-relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Núm. de orden: 1.

Denominación del puesto: Funcionario con Habilitación de carácter Nacional.

Número total de puestos: 1.

Forma de provisión: Concurso.

Grupo: B.

Titulación Académica exigida: Bachiller Superior.

Nivel: 16.

Eldad de jubilación: 65 años.

Retribuciones:

Sueldo base: 775.141 pesetas.

Extrordinarias: 129.190 pesetas.

Compto. destino: 239.611 pesetas.

Compto. especifi.: 342.623 pesetas.

Compto. product. 85.050 pesetas.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Ninguno.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal eventual

Ninguno.

La precedente relación, que consta de una hoja, comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios incluidos en la plantilla de este Ayuntamiento, y fue aprobada por la Corporación Municipal en sesión ordinaria, en la sesión de este Ayuntamiento de 1987, sesión en que fue aprobado asimismo el Presupuesto Municipal General del ejercicio de 1987.

Amusco, 25 de mayo de 1987 — El Alcalde (ilegible).

2403

BARRUELO DE SANTULLAN

Bases que han de regir el Concurso-oposición para cubrir con carácter definitivo, una plaza de Operario de Cometidos múltiples

Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Operario de Cometidos múltiples, dotada con el sueldo correspondiente a la categoría de peón, aplicándose, por

analogía, el convenio de la Construcción de la provincia de Palencia.

El seleccionado también devengará los derechos de antigüedad que, con arreglo a la normativa laboral, vaya consolidando.

Condiciones de los aspirantes. — Para poder tomar parte en este concurso-oposición libre, es necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad (65 años).

c) Estar en posesión del certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, lo que se acreditará con el certificado Médico correspondiente.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local.

f) Carecer de antecedentes penales, por la Comisión de delitos dolosos.

Instancias y admisión. — La solicitud para participar en este Concurso-oposición, cuyo modelo puede adquirirse en la Secretaría Municipal, y que es gratuito, será dirigida al señor Presidente del Ayuntamiento y deberá presentarse en el Registro General del mismo, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La solicitud también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de los ejercicios, bastará con que el aspirante manifieste en su instancia expresamente, que redime todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases, y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los que aleguen méritos para que se tengan en cuenta en la fase original del Concurso, a la instancia acompañarán la documentación original que los acredite, o las fotocopias debidamente compulsadas por el Secretario de la Corporación.

También se acompañará a la solicitud, la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de "derechos de examen".

En el supuesto de que los derechos de examen se remitan a través de giro postal, los interesados harán constar en la instancia, la fecha del giro, y el número del resguardo del mismo.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución dentro del plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la designación del Tribunal calificador y orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el mismo día de la adopción de dicha Resolución, siendo determinante dicha

fecha, para especificar los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Tribunal Calificador. — Estará compuesto por los siguientes miembros: —Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

—Secretario: el oficial administrativo de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

—Vocales: el Secretario del Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial, designado por la Escuela de Formación Profesional de Aguilar de Campoo; el Aparejador Municipal o quien designe el señor Presidente; el señor Concejal-Delegado de Obras y Servicios.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, al menos de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurra alguna circunstancia del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes, en su caso, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando se den las circunstancias y conforme al artículo 21 de la citada L.P.A.

Sistema de selección. — Será el de concurso-oposición, siendo la fase de oposición anterior a la del concurso.

Oposición: Constará de los tres ejercicios siguientes:

1. Realizar un trabajo manual referido a las funciones del oficio a desempeñar, que será señalado por el Tribunal antes de su comienzo, como son, entre otros, mecánica, fontanería, electricidad, carga y descarga de contenedores, pequeñas reparaciones de albañilería, jardinería, etc.

2. Ejercicio oral; consistirá en contestar a las preguntas que formule el Tribunal sobre las materias siguientes: mecánica, fontanería, jardinería albañilería y electricidad.

3. Consistirá en una escritura al dictado y una operación aritmética, entre las de sumas, restas, multiplicaciones y divisiones.

Cada uno de estos ejercicios será eliminatorio y será calificado de cero a diez (0 a 10) puntos, por cada miembro del Tribunal, siendo eliminado el aspirante que no alcance la mínima de cinco (5) puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Concurso: Los aspirantes que superen los tres ejercicios anteriores de la oposición, serán considerados en la fase de concurso, con arreglo al siguientes baremo:

a) Tener carnet de conducir de 1.ª categoría: 2 puntos.

b) Haber trabajado como conductor en algún ente público o privado, como mínimo por un año: 1 punto.

c) Estar en situación de paro, sin cobrar subsidio de desempleo: 0,5 puntos.

d) Estar en situación de paro, cobrando subsidio de desempleo: 0,25 puntos.

Ante la igualdad de puntuación, se dará preferencia a los aspirantes casados y con mayor número de familiares a su cargo.

A la puntuación obtenida por el aspirante en la fase de la oposición, se le sumará la que corresponda a la fase del concurso, y la calificación total de cada uno marcará el orden de prelación para la propuesta que el Tribunal formule a la Comisión de Gobierno. En este sentido, una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y siendo así, el Tribunal, en este caso, no podrá proponer más de un aprobado, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente para que la someta a la consideración de la Comisión de Gobierno.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Presentación de documentación. — El aspirante propuesto para ocupar la plaza convocada, aportará ante la Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

El que tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente.

Nombramiento del trabajador. — Una vez presentada la documentación, el aspirante propuesto será nombrado trabajador laboral, si la documentación citada se halla conforme con lo que determinan las Bases de esta Convocatoria, debiendo formalizarse el contrato, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente, sin causa justificada, se estimará que renuncia a la plaza.

Incidencias: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, en los términos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presente, y tomar los acuerdos necesarios para

el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas Bases, regirán como supletorios, la Ley 7/85, de 2 de abril, la Ley de Procedimiento Administrativo y Normas concordantes.

Barruelo de Santullán, 18 de marzo de 1987. — El Alcalde, José Costana Gutiérrez.

2106

BARRUELO DE SANTULLAN

ANUNCIO

Anuncio de convocatoria oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1987, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a—**Objeto de la convocatoria.** — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar de la escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, Grupo D, con titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4 (coeficiente 1.7), nivel 8, a efectos de complemento de destino, y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a—**Condiciones de los aspirantes.** — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquella en que felden menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificación expedida por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.^a—**Instancias.** — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, ajustadas al modelo aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 25 de febrero de 1986, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al señor Alcalde - Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados

a partir del siguiente al en que aparezca publicado en el "Boletín Oficial del Estado", el anuncio de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de la presentación de la instancia.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las prácticas de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

4.^a—**Admisión de aspirantes.** — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Autoridad competente o aquella en que hubiere delegado, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En la Resolución, que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

5.^a—**Tribunal calificador.** — El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes se constituirá en la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado, o en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal que hará por la Comisión Municipal de Gobierno se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta la relación de personas que hayan de integrar el mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal que ha de estar integrado por cinco miembros, como mínimo, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

bros, titulares o suplentes, indistintamente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

6.^a—*Comienzo y desarrollo de la operación.* — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta al público en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas, y máximo de veinte días.

Una vez convocadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Las pruebas que hayan de realizarse como consecuencia de esta convocatoria, deberán concluir antes del día 1 de octubre del presente año.

7.^a *Ejercicios de la oposición.* — Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que pesente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante

un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

8.^a—*Calificación.* — Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio. Los ejercicios obligatorios de carácter mínimo se calificará cada uno de ellos con un máximo de diez puntos y siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

La puntuación máxima a otorgar en cada uno de los ejercicios, teóricos o prácticos, será la de diez.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

El orden de clasificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de los ejercicios.

Puntuación para el personal contratado administrativo de colaboración temporal o funcionario de empleo interino

Tal como dispone el número 3 de la Disposición Transitoria octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 3.^o del Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre, los servicios prestados por dicho personal tendrá a efectos de puntuación una valoración de cero puntos por mes de servicios prestados.

9.^a — *Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramientos.* — Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que efectúe el nombramiento. Cualquiera propuesta de aprobados que contraveniga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 20 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que hayan superado las pruebas,

sin exceder el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen, que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, expedido por la Delegación Territorial de Bienestar Social.

5. Documento que acredite no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a la Comunidad Autónoma, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, extremo que se acreditará mediante declaración jurada efectuada en el modelo que se facilitará al efecto.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia por la que solicitó tomar parte en la oposición.

Una vez efectuado el nombramiento deberá publicarse éste en el "Boletín Oficial del Estado" y los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión, los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10.—*Incidencias.* — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11.—*Recursos.* — La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barruelo de Santullán, 6 de abril de 1987.—El Alcalde, José Costana.

ANEXO

Programa mínimo de la oposición para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

Parte primera: Desarrollo político y administrativo.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomías; su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación Jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública y local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisito en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales. Barruelo de Santullán, 6 de abril de 1987. — El Alcalde, José Costana Gutiérrez.

1981

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Habiendo finalizado el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y don Alejandro Díez Carrión, para la prestación del servicio de Recogida de Basuras, y habiéndose solicitado por dicho adjudicatario la cancelación de la garantía que tiene constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Carrión de los Condes, 4 de mayo de 1987. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

2259

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto General de 1987.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Cobos de Cerrato, 18 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

2399

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 7 de mayo de 1987, inicial-

mente, el Plan Parcial Industrial de la Cerca y Santa Colomba, se expone al público con todos los documentos anexos al mismo, por término de un mes, hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante esta Alcaldía, las reclamaciones que se estimen procedentes contra el mismo.

Guardo, 22 de mayo de 1987. — El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

2366

GUARDO

EDICTO

Por don Manuel González Ordóñez, se ha solicitado licencia para la instalación de la actividad de bar merendero, con música ambiental, con emplazamiento en calle Jacometrezo, núm. 37.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 15 de mayo de 1987. — El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

2267

GUARDO

EDICTO

Por don Manuel Medina Vaquero y José María Sánchez Gonzalo, se ha solicitado licencia para instalar una actividad de bar con música ambiental, con emplazamiento en Avda. San Miguel, número 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 25 de mayo de 1987. — El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

2367

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por don Luis Jesús Redondo Pinto, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Bar", en Hermedes de Cerrato, sito en calle Mayor, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular, ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez

días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hérmedes de Cerralto, 19 de mayo de 1987. — El Alcalde, Moisés Pinedo.

2300

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 294/87, titulada "Ampliación del Cementerio", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Pedraza de Campos, 8 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

2118

VILLAHAN

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó en sesión celebrada el día 22 de abril de 1987, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Avelino López de Juana, la ejecución de la obra número 197/87, titulada "Pavimentación de calles en Villahán", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, en la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado

por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villahán, 20 de mayo de 1987. — El Alcalde, L. Cantero.

2425

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Villamellendro", con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, y una aportación municipal de 1.000.000 de pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario-Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 300.000 pesetas, cantidad que representa el 30 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales y se establecen las siguientes bases:

Según los metros lineales tributarán cada inmueble.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el núm. 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villasila de Valdeavía, 26 de mayo de 1987. — El Alcalde, Félix Rodríguez.

2402

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE RABANAL DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO

Autorizada por la Delegación Territorial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, esta Junta Vecinal ha acordado proceder a la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de maderas en el monte "Arriba", número 216 del C. U. P., de su pertenencia.

Objeto de la subasta. — 178 pies de roble, cubiertos en 116 metros cúbicos de madera, localizados en los pagos "El

Chozo", "El Sestil" y "El Hoyad", del Monte de U. P. núm. 216, denominado "Monte Arriba", de la pertenencia de esta Junta Vecinal.

La madera objeto del aprovechamiento se entregará en pie, y dicho aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura del adjudicatario.

El plazo de ejecución será el comprendido entre la fecha de la adjudicación y el 31 de diciembre de 1987.

Tipo de licitación. — Al alza. Base: 406.000 pesetas.—Índice: 507.500 ptas.

Forma de pago. — El pago total del precio de adjudicación habrá de realizarse previamente al comienzo de las operaciones de apeo de la madera.

El adjudicatario quedará obligado al pago del importe de los anuncios relativos a la presente subasta.

Presentación de plicas. — En las dependencias de la Junta Vecinal de Rabanal de los Caballeros, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas. — En la Casa de Concejos de Rabanal de los Caballeros, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de plicas.

Garantías. — Provisional de 16.240 pesetas. Definitiva, del 6 por 100 del importe total del precio de adjudicación.

Expediente y pliego de condiciones.— El expediente se halla de manifiesto en las dependencias de la Junta Vecinal de Rabanal de los Caballeros, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones. Durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán examinarse los pliegos de condiciones y presentarse reclamaciones contra el mismo de conformidad con lo establecido por el artículo 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle o plaza ..., número ..., y D. N. I. número ..., en nombre propio (o en el de ..., cuya representación acredita con poder bastante que acompaña), enterado de los pliegos de condiciones aprobados para contratar mediante subasta la enajenación del aprovechamiento de madera del monte "Arriba", núm. 216 del C. U. P., por la Junta Vecinal de Rabanal de los Caballeros (Palencia), acepta íntegramente los mismos y ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... (en letra y número) ... pesetas.

Acompaña los siguientes documentos:

a) Documento que acredita la constitución de la garantía provisional.

b) D. N. I. o documentos acreditativos de la personalidad.

c) Declaración en la que bajo su responsabilidad afirma no hallarse afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta de que se trata.

(Lugar, fecha y firma).

Rabanal de los Caballeros, 14 de mayo de 1987. — El Presidente (ilegible).

2266